

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 346

PERIODO LEGISLATIVO 1980

EXTRACTO: BLOQUE P.J., PROYECTO DE RESOLUCION
REQUIRIENDO AL PES CONFORME UNA COMISION TEC
NICA HUS PLANIFICACION y ESTUDIOS DE LAS POSIBILIDA
DES DE PREVISION. DE SERVICIOS y ENERGIA A ZONAS
SUB-URBANAS y RURALES DE TIERRA DEL FUEGO. -

Entró en la sesión de:

30-10-80

R/R

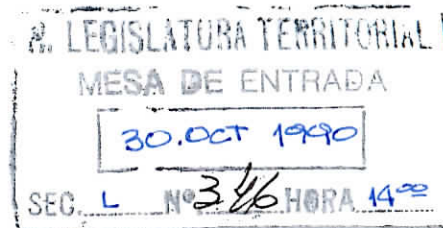
COMISION Nº

Orden del Día Nº

Aprobado



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
HONORABLE LEGISLATURA



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Dado la necesidad de solventar seriamente todo proyecto y/o emprendimiento productivo que tenga como objetivo aportar al proceso de reconversión de la estructura económica de Tierra del Fuego, es que nos proponemos hacer incapie en un tema básico en el andamiaje de la cadena productiva que se intenta desarrollar, y también servirá como base a industrias como: turismo, hotelería, pesca deportiva, etc..

Hemos observado, Sr. Presidente, una falencia que / mos suena a despropósito y despreocupación, teniendo en cuenta que nuestra provincia es bien conocida, como potencialmente rica en recursos energéticos; los cuales consideramos se deben utilizar en / sus mayores posibilidades para diversificar y abaratar costos en / la producción.

Lo expuesto, Sr. Presidente, nos hace solicitar la aprobación de la presente Resolución, a fin de movilizar, los recursos del Estado en pos de alcanzar la optimización en la utilización de los recursos energéticos.



RICARDO PRADA VILLA
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

ARTICULO 1.- Requerir al Poder Ejecutivo Territorial conforme una comisión técnica para la planificación y estudios de las posibilidades de provisión de servicios y energía a zonas suburbanas y rurales de la Tierra del Fuego.

ARTICULO 2.- Se mantendrá a esta Honorable Cámara informada sobre los planes, programas y proyectos, que surjan como resultado del trabajo de la comisión técnica.

ARTICULO 3.- Los técnicos que compongan la comisión deberán ser / dependientes de las distintas áreas del Ejecutivo Territorial.

ARTICULO 4.- ^{Regístrese, comuníquese y Archívese -}
~~De Forma.~~

RICARDO PRADA VILLA
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

DL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL


RESUELVE

ARTICULO 1.- Requerir al Poder Ejecutivo Territorial conforme una Comisión Técnica para la planificación y estudios de las posibilidades de provisión de servicios y energía a zonas suburbanas y rurales de la Tierra del Fuego.

ARTICULO 2.- Se mantendrá a esta Honorable Cámara informada sobre los planes, programas y proyectos que surjan como resultado del trabajo de la comisión técnica.

ARTICULO 3.- Los técnicos que compongan la comisión deberán ser / dependientes de las distintas áreas del Ejecutivo Territorial.

ARTICULO 4.- ~~De forma.~~ Regístrese, comuníquese y archívese


RICARDO PRADA VILLA
LEGISLADOR